



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE
FOMENTO DE LECTURA DIÁLOGOS EN
MOVIMIENTO 2019, EN EL MARCO DE
ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE
LECTURA DE LA REGIÓN
METROPOLITANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 02.04.2019* 1384

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Ley de Presupuesto 21.125/2018, que aprueba presupuesto para el sector público año 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, que busca fomentar la lectura en la ciudadanía; promover la literatura nacional y la obra de escritores chilenos, a través del encuentro directo entre escritores y lectores en la Región

Metropolitana y a su vez busca generar instancias formativas en torno a estrategias de lectura compartida, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura y Formación, consignadas en el Plan de la Lectura en territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS), de la Región Metropolitana consignados en el Plan de Lectura de la región y en concordancia con las líneas de regionalización del Plan Nacional de Fomento a la Lectura 2019, según consta en Resolución Exenta N° 481 del 13.03.2019 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y La Lectura 2019.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resulta menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a establecimientos educacionales de enseñanza media carácter gratuito y establecimientos subvencionados y particulares con pago de mensualidad hasta \$25.000.-según registro MIME de MIMEDUC; a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); bibliotecas públicas ; y otros espacios no convencionales de lectura como clubes de lectura, redes de mediación de lectura, escuelas de centros de personas privadas de libertad, organizaciones comunales de jóvenes y Universidades que imparten la carrera de Pedagogía en Educación, organizaciones y agrupaciones de mujeres, de acuerdo a cobertura comunal de la presente convocatoria.

Que, la convocatoria para postular **EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO 2019 EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, estará abierta desde el 02 de abril de 2019 hasta el lunes 22 de abril de 2019, hasta las 16:00 horas.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO 2019, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA**.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar **PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO 2019, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO 2019, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

La presente convocatoria en los lineamientos fijados en el **Plan Nacional de Lectura y en los Planes Regionales de la Lectura**, que buscan favorecer el ejercicio del derecho a la lectura, en todos los formatos, soportes, propiciando y visibilizando la participación ciudadana en la implementación a través de programas, proyectos y acciones enmarcadas en los lineamientos de Acceso, Formación, Comunicaciones y Estudios y en concordancia con los lineamientos de trabajo y regionalización del Plan Nacional de Lectura según consta en Resolución Exenta N° 481 del 13.03.2019 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y La Lectura 2019.

Así mismo las actividades se sustentan en el reconocimiento de la importancia de la formación especializada de mediadores de lectura, del acceso a la lectura y de la generación de instancias de encuentro entre lectores y escritores. La experiencia demuestra, que la promoción de literatura en aulas, bibliotecas y otros espacios no

tradicionales de lectura puede constituirse en una práctica significativa, distinta y vinculada sólo al placer de leer, sino que genera un espacio de intercambio directo entre los lectores y creadores. Del mismo modo, promover espacios de encuentro en torno a la literatura de autores nacionales, favorece la promoción del diálogo y del goce por la lectura compartida en un entorno social y el desarrollo del comportamiento positivo a la lectura.

En este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante "La Seremia", en el marco de las acciones regionales del Plan Nacional de lectura, convoca a participar a establecimientos educacionales de enseñanza media carácter gratuito, establecimientos subvencionados y particulares con pago de mensualidad hasta \$25.000.-según registro MIME de MIMEDUC; a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); bibliotecas públicas ; y otros espacios no convencionales de lectura como clubes de lectura, redes de mediación de lectura, escuelas de centros de personas privadas de libertad, organizaciones comunales de jóvenes y Universidades que imparten la carrera de Pedagogía en Educación, organizaciones y agrupaciones de mujeres a postular al Programa Diálogos en Movimiento, en el contexto de las acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

1.-DE LOS POSTULANTES:

Establecimientos educacionales de enseñanza media carácter gratuito y subvencionados y particulares con pago de mensualidad hasta \$25.000.-según registro MIME de MIMEDUC; a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); bibliotecas públicas ; y otros espacios no convencionales de lectura como clubes de lectura, redes de mediación de lectura, escuelas de centros de personas privadas de libertad, organizaciones comunales de jóvenes y Universidades que imparten la carrera de Pedagogía en Educación, organizaciones y agrupaciones de mujeres a postular al Programa Diálogos en Movimiento, en el contexto de las acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

Cada entidad podrá postular a la formación y visita de autor y en la postulación deberá señalar el nombre del mediador o responsable de la actividad.

Comunas Priorizadas: Renca, San José de Maipo, Puente Alto, Maipú, Cerrillos, Alhué, Cerro Navia, La Cisterna, Lo Barnechea, La Granja, San Pedro, Isla de Maipo, Quilicura, San Miguel, Calera de Tango, Colina, La Florida, Huechuraba, Independencia y Pudahuel.

El Dialogo de inauguración del programa en el contexto de la semana de educación artística, se realizará el 13 de mayo de 2019 en la comuna de San Pedro. Para estos efectos la Seremia establecerá en forma previa a esta fecha, contacto directo con el establecimiento de la comuna priorizada por el Plan de Lectura de la Región Metropolitana, con el objetivo de realizar la inducción y entrega de materiales para preparación del Diálogo.

Los establecimientos interesados en participar, deberán postular a través del formulario web en los plazos señalados en las presentes bases.

Para cubrir todos los territorios priorizados y preparar el Diálogo de Inauguración en el contexto de la Celebración de la Semana Artística (SEA), la Seremia establecerá contacto directo con un establecimiento de la comuna de San Pedro, territorio priorizado por el Plan de Lectura de la Región Metropolitana, con el objetivo de realizar la inducción y entrega de materiales para preparación oportuna de la actividad. Las plazas correspondientes a las comunas de Renca, San José de Maipo, Puente Alto, Maipú, Cerrillos, Alhué, Cerro Navia, La Cisterna, Lo Barnechea, La Granja, Isla de Maipo, Quilicura, San Miguel, Calera de Tango, Colina, La Florida, Huechuraba, Independencia y Pudahuel, se completarán a través de esta convocatoria pública.

Se seleccionará a 19 establecimientos en total, beneficiando a uno por comuna, quienes una vez finalizada la etapa formativa, deberán aplicar conocimientos obtenidos y preparar la visita de un autor nacional.

Esta etapa de mediación es la base para mediar la bio-bibliografía del autor que visitara el establecimiento, quien tendrá la oportunidad de encontrarse con sus lectores potenciales y beneficiarios finales del programa, cuyo rango es: jóvenes entre 13 y 18 años en establecimientos educacionales, ampliándose el rango etario a 89 o más en otros espacios de las comunas beneficiadas.

Se destaca que en la postulación se debe señalar al establecimiento o entidad y el mediador titular, quien estará a cargo de la actividad y realizará el proceso de mediación lectora al interior de los establecimientos o entidades y trabajará con los beneficiarios finales, siendo esta persona nominada por el establecimiento la que debe asistir obligatoriamente a la etapa formativa. Así mismo, el establecimiento podrá inscribir a un mediador adicional, quien también está contemplado en la etapa formativa, esto con el objetivo de que la preparación de la visita de autor y mediación lectora pueda ser trabajada in situ por ambos profesionales y que la implementación de la actividad según calendario pueda realizarse sin inconvenientes y pueda ser asumida por el establecimiento sin recargar las actividades u horarios a un solo profesional o responsable.

Total de cupos con jornada formativa y visita de autor (20), siendo
38 mediadores (19 titulares y 19 suplentes)

Total de visitas a realizar: 19, una por comuna priorizada.

Grupos para trabajar las visitas: La actividad de visita de autor contempla un mínimo de 22 beneficiarios y un máximo de 25 personas incluyendo los mediadores.

Esta condición es de carácter obligatorio.

2.-DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El establecimiento postulará a la etapa formativa y a la visita de autor. Ambas etapas son complementarias y para la visita de autor es obligatorio asumir la etapa formativa.

Este sistema de postulación busca que los mediadores, docentes y agentes culturales interesados en la literatura, se acerquen al género de literatura indígena, adquieran conocimientos y habilidades para abordar la mediación de lectura en este género y sean capaces de replicar sus conocimientos en sesiones de animación y mediación de lectura en sus propios lugares de desempeño profesional.

El docente(s) o mediador (es) capacitado (s) será(n) el (los) encargado (s) de la actividad por establecimiento. Se espera que con los conocimientos adquiridos el mediador tenga la oportunidad de aplicar contenidos y sea capaz de diseñar en su establecimiento o entidad una breve parrilla de mediación y animación a la lectura, para ser trabajada con los beneficiarios finales, quienes tendrán la oportunidad acercarse a la literatura nacional, conocer a un escritor y acercarse a su obra, para dialogar directamente con el creador.

Para apoyar el proceso durante la etapa formativa se entregará una ficha didáctica y los ejemplares de libro del autor que visitará el establecimiento.

En el caso de que el mediador o postulante no confirme asistencia para la primera jornada o no asista a la primera sesión formativa; se procederá a beneficiar con la visita de autor a un mediador de la categoría dos que curse toda la formación o en su defecto la SEREMÍA tendrá la facultad de hacer correr lista de espera por territorio y/o convocar directamente a otros establecimientos de la región en forma directa.

El establecimiento beneficiado, deberá asumir el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, promoción en sus beneficiarios de la bio-bibliografía del autor, realizar lecturas de textos del autor y gestionar documentación asociada a la actividad, tales como informes, lista de asistencia, y otros medios de verificación que solicitará la Seremia.

La adecuada realización del proceso de inducción en aulas, bibliotecas u otros espacios, será de responsabilidad del mediador y de la entidad que postula al programa.

Previo a la realización de la visita de autor, deberá informarse al Plan Nacional de la Lectura RM o productora a cargo, el estado sobre este proceso, mediante la entrega de un breve detalle vía correo electrónico o en forma telefónica, el que dará cuenta de las actividades realizadas con los estudiantes durante el periodo de inducción y del trabajo realizado por la productora a cargo del servicio. En el caso de que no haya sido realizado el proceso de inducción previo y de mediación lectora correspondiente, se suspenderá la visita, sin posibilidad de re-agendamiento. Se hará correr la lista según establecimientos que cumplan con todos los requisitos o se redestinará la visita según los criterios previamente señalados.

Condición especial: En el caso del establecimiento de la comuna de San Pedro seleccionada para el Diálogo en el contexto de la Celebración de la Semana Artística, se destaca que existirá condición especial de inducción del programa a cargo del Plan de Lectura y que los mediadores del establecimiento de igual manera deberán participar en las instancias formativas posteriores.

3.-COMPROMISOS DEL ESTABLECIMIENTO O ENTIDAD QUE RECIBIRÁ LA VISITA DE AUTOR:

Para llevar a cabo la actividad se requiere que el establecimiento o institución beneficiada se comprometa a lo siguiente:

- Autorizar internamente al mediador, docente y/o encargado de CRA o Biblioteca Pública cargo de la actividad a realizar la actividad.
- Llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción de participantes (mínimo 22 y un máximo 25 beneficiarios), asegurando la asistencia de los beneficiarios.
- En el momento de reunir a los beneficiarios, se solicita que el grupo de trabajo sea coherente en rango etario para facilitar la realización de la actividad. La Seremia señalará al establecimiento seleccionado, el nombre del autor y obra y sugerirá un nivel para la actividad en particular.
- El establecimiento o entidad beneficiada deberá contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor(a). Se deberá disponer de una mesa y silla para el escritor y /o escritora, sillas suficientes, iluminación, amplificación si fuese necesario, etc.). No se podrán realizar visitas en patios o espacios abiertos en el caso de establecimientos educacionales. Se debe seguir el protocolo entregado por el Plan de Lectura.
- Promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor y preparar lecturas y sensibilizar al público. (Incluye entrega de material previo por parte de la Seremia, convocatoria y aplicación de encuesta posterior acerca de percepción de la visita).
- Proveer al escritor/a de un breve café de camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.). Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio, con objeto de programar adecuadamente este breve espacio de encuentro, que tiene por objetivo que el escritor pueda compartir con docentes y jefe (a) de UTP.
- Coordinación y traslado de público (en el caso de Bibliotecas Públicas y otros espacios culturales).
- Entregar a la Seremia y/o productora la ficha de actividad (nº de asistentes), encuesta de participación y FODA de actividad, registro fotográfico digital como medio de verificación.

Tanto la información y el material respectivo al proceso inductivo, como el formato de la documentación que se solicitará, serán enviados por la productora a cargo del servicio

nominada por la Seremia, la que remitirá a cada encargado por territorio beneficiado las encuestas, fichas didácticas y otros instrumentos previo a la visita del escritor. Este material debe ser difundido y trabajado en actividades de mediación de lectura en forma previa a la visita del escritor seleccionado, con el propósito de que los niños, niñas y jóvenes beneficiados en el programa conozcan al autor, su obra y pueda generarse, al momento de la visita del especialista, un espacio de intercambio real y de diálogo.

Las actividades deberán ser ejecutadas por docentes y mediadores de lectura ya capacitados quienes deberán coordinarse permanentemente con la productora a cargo a cargo del servicio.

Esta acción de fomento lector busca promover espacios de encuentro entre lectores y creadores a través de instancias dialogantes y significativas para los beneficiarios. En este sentido, el Plan de Lectura Regional busca generar espacios de encuentro en torno a la lectura placentera, ***respetando los derechos de los lectores, por lo cual en ningún caso los establecimientos seleccionados podrán efectuar evaluaciones con nota sobre la actividad.***

4. -METODOLOGÍA

Las visitas de autor, deben ser realizadas en un espacio habilitado, de preferencia protegido de ruidos molestos, ante un público estimado como mínimo de 22 y máximo de 25 beneficiarios, que el propio establecimiento o entidad deberá congregar.

A su vez, el establecimiento beneficiado deberá encargarse de promover la actividad previamente y promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor, preparar lecturas y sensibilizar al público.

En cada territorio se realizará una visita con una duración aproximada entre 60 minutos mínimo y 90 minutos como máximo, en donde se generará un espacio de intercambio y conversación entre los niños y niñas y los creadores. De esta forma, se busca que los beneficiarios adquieran mayor conocimiento acerca de los autores de literatura de autores de pueblos originarios.

Selección de autores: Los autores seleccionados corresponden a escritores y escritoras vigentes en el mercado editorial con al menos una obra editada, experiencia en encuentro con lectores.

El rol del mediador en la instancia es mediar la obra seleccionada con el público beneficiario y el autor.

Compromiso obligatorio de postulación: Para la implementación adecuada de cada visita de autor es requisito esencial que cada entidad participe, defina una contraparte para temas de logística e implementación, quien debe coordinarse con la productora a cargo previo al proceso de visita y durante la ejecución de la actividad.

5.-DURACIÓN DE CADA VISITA: 60 minutos mínimos y 90 minutos máximos.

*Los horarios serán confirmados con los territorios una vez finalizada la convocatoria a establecimientos

Fechas de visitas: se propone un calendario preliminar, sujeto a corroboración en jornada de inducción y posterior coordinación con autores y establecimientos.

**Cabe reiterar que las fechas podrán sufrir modificaciones según requerimientos de los establecimientos educacionales y disponibilidad de autores.

6.-REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA

Los establecimientos y/o entidades interesados en postular, deberán completar ficha de postulación web correspondiente, completando todos los datos solicitados.

Se comprende que al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para realizar el servicio en cada una de sus etapas difusión, inscripción, inducción, medición lectora, disposición de infraestructura y equipamiento requerido y otros aspectos mencionados en párrafos precedentes.

7.-REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Podrán participar Establecimientos educacionales de enseñanza media carácter gratuito, establecimientos subvencionados y particulares con pago de mensualidad hasta \$25.000.-según registro MIME de MIMEDUC; a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); bibliotecas públicas ; y otros espacios no convencionales de lectura como clubes de lectura, redes de mediación de lectura, escuelas de centros de personas privadas de libertad, organizaciones comunales de jóvenes y Universidades que imparten la carrera de Pedagogía en Educación, organizaciones y agrupaciones de mujeres, acorde a la cobertura territorial consignada en la presente convocatoria.
- Ningún establecimiento podrá ser beneficiado con dos vistas.
- Las postulaciones serán recibidas de acuerdo a la categoría de postulación y el orden de recepción de las inscripciones en el sitio web del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio / Región Metropolitana y en base a ese criterio, se seleccionará por orden de prelación a un establecimiento por comuna y se generará una lista de espera.
- Los establecimientos y/o entidades no seleccionados, se fijarán en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos de establecimientos por cada una de las comunas.

En caso de no completarse las vacantes ofertadas por categoría y territorio, la Seremia tendrá la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- a) Territorialidad.
- b) Número o lugar en lista de espera por categoría.
- c) Pertenecer a las entidades indicadas en la presente convocatoria.
- d) En el caso de no completarse las plazas disponibles por categorías, la Seremia podrá considerar excepcionalmente postulaciones de establecimientos educacionales subvencionados y particulares cuya mensualidad sea entre \$25.000 y \$50.000, que hubiesen quedado fuera de bases por exceder el monto límite de pago señalado en las presentes bases de convocatoria, considerando siempre como criterio base la comuna a cubrir.
- e) En el caso de no existir lista de espera por comuna, la Seremia podrá contactar a diversos establecimientos de la región en forma directa.
- f) En el caso de que un postulante desestime la actividad formativa, automáticamente perderá el cupo de la visita de autor y la Seremia podrá destinar la visita a establecimientos, entidades u organizaciones sugeridas por el Comité Ejecutivo de Lectura Regional y/o contactar directamente a otros establecimientos o entidades de las 52 comunas de la región.
- g) Asimismo, si el establecimiento o entidad beneficiada suspendiere la realización de la actividad de visita de autor en una ocasión, por razones inimputables a la Secretaría Regional Ministerial, este Servicio, con el fin de promover la adecuada y oportuna ejecución del proyecto, se reserva el derecho de seleccionar a otros establecimientos para ello, que cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria.
- h) Solo se podrá beneficiar con esta actividad a un establecimiento por territorio y no podrá beneficiarse a un establecimiento con dos visitas de autor.
- i) Las postulaciones fuera de plazo quedarán inadmisibles.

- j) Se informará de las entidades por territorios beneficiados, mediante comunicado público a más tardar el 10 de mayo de 2019.

8.-PLAZOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular a través del sitio web del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio RM, completando formulario de postulación correspondiente, entre el desde el 02 de abril de 2019 hasta el lunes 22 de abril de 2019, hasta las 16:00 horas.

El resultado de los seleccionados, se informará a más tardar el día 10 de mayo de 2019 a través de comunicado en la página WEB y vía correo electrónico suscrito en formulario de postulación.

Durante el proceso de notificación se informará sobre la confirmación de la etapa formativa, entregando coordenadas, horarios y programas respectivos.

9.-CONSIDERACIONES ESPECIALES

La Seremia, filmará la formación y algunas de las visitas, previa notificación al establecimiento. En este contexto, señalamos que existe un protocolo de registros audiovisuales exigido acorde a la normativa institucional, que se refiere a la autorización de imagen, que debe ser suscrita tanto por los padres o apoderados y por director del establecimiento, de acuerdo a lo siguiente:

- Para establecimientos: Se enviará una Carta Liberatoria de Imagen, la que deberá ser suscrita por el Director o representante de los establecimientos, en la que se indica que la Seremia puede realizar filmaciones y entrevistas en el recinto.
- Para menores de edad: Se enviará previamente Carta Liberatoria de Imagen la cual deben completar y enviar junto a la autorización del director o encargado del establecimiento, para realizar registros fotográficos y audiovisuales. Esta declaración deberá ser suscrita por el padre o tutor del niño/a y será de carácter obligatorio en el caso de realizar entrevistas a los menores.
- Cada participante mayor de edad también debe completar la autorización respectiva para los registros audiovisuales y uso de imagen en el marco de esta actividad realizada, la cual también debe ser transmitida el día de la actividad.
- Estos documentos deberán ser entregados el día de la actividad, a la persona que indique la Seremia, que será parte del equipo profesional de nuestra entidad y/o productora a cargo.
- En el caso de inauguraciones de Programa, la productora a cargo y Plan de lectura informarán al establecimiento en el que se realizará el acto de inauguración de cada programa, en el que asistirá la SEREMI del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el establecimiento. En dicha instancia deberán estar presentes: Director (a) Establecimiento, Jefe (a) de UTP, Encargado(a) de CRA y el establecimiento podrá invitar a representantes de la Corporación de Educación. Con el objeto de preparar la jornada, el establecimiento deberá realizar actividades de mediación, preparar carteleras en torno a la bio- bibliografía del autor, preparar trabajos previos vinculados a diversas disciplinas, ornamentar espacio en donde se realice la actividad y gestionar colación para los alumnos partícipes, además de ofrecer un desayuno simple al autor y autoridades. La instancia será filmada por un equipo de producción eterno y se deben gestionar los permisos correspondientes, señalados en párrafos precedentes.

10.-CRONOGRAMA SUGERIDO

La fecha de realización de las visitas se llevará a cabo en coordinación con la productora a cargo y según la disponibilidad de los escritores. Es importante señalar que esta actividad está sujeta a un proceso de compras públicas, lo que puede influir en la modificación de esta calendarización, previa autorización o visto bueno de la Seremia Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, a través de la Coordinadora del Plan Nacional de Lectura en la Región Metropolitana, de la contraparte técnica territorial y del escritor seleccionado.

Asimismo, se señala que la nómina de escritores que participarán en la actividad, será difundida al momento de la adjudicación del servicio y cada entidad será beneficiada con la visita de un solo especialista.

La jornada formativa calendarizada para las fechas fijadas en párrafos precedentes, será ratificada a los beneficiarios vía correo electrónico y en el caso de que se presentase alguna modificación por temas de producción o disponibilidad de espacios también se informará oportunamente.

La Seremia podrá emitir bajo razones fundadas, certificados de asistencia a los establecimientos, pero se asume que al postular a la convocatoria y aceptar las condiciones de las presentes bases por parte de los postulantes, la Seremia asume que las actividades son autorizadas por autoridades o responsables de los establecimientos beneficiados.

El calendario de realización de las visitas comenzará a regir entre el 13 de mayo y la segunda semana de agosto de 2019 y sólo por razones extraordinarias podrá extenderse hasta la cuarta semana de agosto.

La Seremia informará a los postulantes y sus establecimientos de la fecha en que se realizará la actividad de mediación, así como del autor y obra seleccionada.

Las fechas podrán recalendariarse según disponibilidad de los autores propuestos por las productoras.

11.- FORMULARIO POSTULACIÓN ONLINE (postule aquí)

- Comunas Priorizadas : Detalle
- Descripción de Programa
- Comuna del establecimiento
- Nombre Completo del Establecimiento
- Rut entidad u organización (sólo para entidades u organizaciones)
- Número de RBD para chequear en MIME (sólo para establecimientos educacionales)
Dirección del establecimiento/entidad/organización
- Comuna
- Fono de contacto institucional
- Email institucional
- Nombre completo Jefatura / Director/Representante
- Fono contacto Jefatura / Director/Representante
- Mail de contacto Jefatura / Director/Representante
- Nombre completo mediador titular a cargo
- Rut
- Profesión o rol en la entidad en la que se desempeña
- Comuna de residencia personal del (la) postulante (Para evaluación de la postulación, se considerará la comuna de desempeño o ubicación de la entidad que a beneficiar * . Este dato es para efectos de indicadores internos del programa)
- Número de contacto red fija del (la) postulante *
- Número de contacto Celular *
- Nombre completo mediador de apoyo o suplente
- Rut
- Profesión o rol en la entidad en la que se desempeña

- Comuna de residencia personal del (la) postulante (Para evaluación de la postulación, se considerará la comuna de desempeño o ubicación de la entidad que a beneficiar *. Este dato es para efectos de indicadores internos del programa)
- Número de contacto red fija del (la) postulante *
- Número de contacto Celular *
- Compromisos del establecimiento o entidad (detalle)
- Aceptación de bases de convocatoria (Si ___ No ___)

Fin de formulario

12.-NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS PARA CATEGORÍAS 1 Y 2:

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda al respecto que éste tenga con respecto a la selección.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Seremia velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo

7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



CJM/MRBA/NGI/mrba

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes /PNFL